

FELIPE CROSETTI S.A.

RECTIFICACION

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2006 cuyas resoluciones se instrumentaron en escritura pública autorizada el 20 de noviembre de 2006 por el Escribano Raúl J. Pugnalin de Rosario (Pcia. de Santa Fe) se resolvió rectificar las clases de acciones emitidas como consecuencia de los aumentos del capital social resueltos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de febrero de 1997, cuyas resoluciones fueron ratificadas por Asamblea General Extraordinaria del 28 de noviembre de 2003 y en Asamblea General Extraordinaria del 2 de febrero de 2004, cuyas resoluciones fueron ratificadas por Asamblea General Extraordinaria del 23 de marzo de 2004 y dejar constancia de que el capital social de \$ 3.300.000 está representado por 3.300.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A", de \$ 1 de valor nominal y con derecho a 1 voto por acción.

\$ 15□702□Ene. 9

LA MURALLA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En Asamblea General Ordinaria del 2 de octubre de 2006 cuyas resoluciones se instrumentaron en escritura autorizada por el Escribano Raúl J. Pugnalin de Rosario el 15 de octubre de 2006 se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo de \$ 1.043.900 a \$ 1.793.900 a sea en la suma de \$ 750.000.

\$ 15□701□Ene. 9

WEIHMULLER SCHMIDLIN Y CIA. S.R.L.

DISOLUCION

En fecha 28 de noviembre de 2006, se reunieron los socios de Weihmuller Schmidlin y Cía. S.R.L. Señora Mabel Elisa Schmidlin como socio y Señor Roberto Eduardo Schmidlin, este último como socio y administrador de Schmidlin Hnos. y Cía SCA y decidieron disolver la sociedad y nombrar liquidador al Señor Fabricio Jorge Durante. Rosario, 28 de Diciembre de 2006.

\$ 15□699□Ene. 9

SCHMIDLIN HNOS. Y CIA. SCA.

DISOLUCION

En fecha 28 de noviembre de 2006, se reunieron los socios de Schmidlin Hnos. y Cía SCA, Señora Aída Hofer de Schmidlin, Señor Roberto Eduardo Schmidlin y Señora Mabel Elisa Schmidlin y decidieron disolver la sociedad y nombrar liquidador al Señor Fabricio Jorge Durante. Rosario, 28 de Diciembre de 2006.

\$ 15.700 Ene. 9

GRUPO TRES DE TURISMO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha del instrumento de cesión: 27 de Septiembre de 2006.

Socio Cedente: Mariano Alejandro Settecase, quien acredita identidad con D.N.I. N° 22.391.458, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Stazzone, D.N.I. N° 20.461.205, domiciliado en la calle Necochea 1273, piso 10 de la ciudad de Rosario; Pablo Diego Settecase, quien acredita identidad con D.N.I. N° 20.674.816, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Necochea 1273, piso 1 de la ciudad de Rosario; el señor Juan Osvaldo Settecase, quien acredita identidad con D.N.I. N° 6.046.485, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Liliana Ester Gutiérrez, D.N.I. N° 5.588.300, domiciliado en la calle Avda. América 5509. La Sra. Liliana Ester Gutiérrez, la Sra. Gabriela Bibiana Stazzone, prestaron expresa conformidad a la cesión efectuada por sus cónyuges, respectivamente. Asimismo, los Sres. Daniel Luis Rosental, Guillermo Isaac Rosental y Ariel Raúl Grinblat prestaron expresa conformidad a la cesión suscribiendo el aludido contrato y renunciando al derecho de preferencia.

Cesionarios: el señor Jorge Luis Fittipaldi, quien acredita identidad con D.N.I. N° 6.062.334, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Beatriz Alicia Costa, D.N.I. N° 5.803.818, domiciliado en calle Córdoba 1758, quien adquiere 32 cuotas sociales; el señor Guido Fittipaldi, quien acredita identidad con D.N.I. N° 25.171.551, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María de la Merced Licata, D.N.I. N° 26.043.220, domiciliado en calle Córdoba 1758 de la ciudad de Rosario, quien adquiere 31 cuotas sociales; el señor Raúl Rosental, quien acredita identidad con L.E. N° 6.042.685, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Beatriz Alicia Costa, domiciliado en calle Córdoba N° 1758 de la ciudad de Rosario, quien adquiere 250 cuotas sociales; el señor Gustavo Herman Isaack, quien acredita identidad con D.N.I. 14.228.808, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Silvia Adriana Guelman, domiciliado en calle Santa Fe N° 1211, piso 12 de la ciudad de Rosario, quien adquiere 500 cuotas sociales; la señora Mónica Fabiana Rosental quien acredita identidad con D.N.I. N° 21.885.458, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Ariel Raúl Grinblat, domiciliada en calle Salta N° 1165, piso 20 de la ciudad de Rosario, quien adquiere 375 cuotas sociales.

Composición actual del capital: El capital social se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 50.000) dividido en quinientas (5.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10), distribuido entre los socios de la siguiente manera: Raúl Rosental, con 1.810 (mil ochocientos diez) cuotas sociales, Daniel Luis Rosental, con 470 (cuatrocientas setenta) cuotas sociales, Guillermo Isaac Rosental, con 470 (cuatrocientas setenta) cuotas sociales; Ariel Raúl Grinblat, con 625 (seiscientos veinticinco) cuotas

sociales; Gustavo Herman Isaack, con 500 (quinientas) cuotas sociales; Jorge Luis Fittipaldi, con 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas sociales; Guido Fittipaldi, con 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas sociales; y Mónica Fabiana Rosental, con 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas sociales.

Administración y representación: la cesión no modificó la administración y representación de la sociedad.

\$ 50.698 Ene. 9

CENTRO MEDICO 3 DE

NOVIEMBRE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Socios: Gerardo Abel Tiezzi, argentino, nacido el 06 de Agosto de 1965, casado, de profesión médico, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1049 8° piso de Rosario, DNI N° 17.567.726, Ignacio Soler, argentino, nacido el 20 de Setiembre de 1970, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1049 8° piso de Rosario, DNI N° 21.885.210, Florencia María Almeida, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1970, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Córdoba N° 1654 Piso 6°, de Rosario, titular del DNI N° 21.946.602.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

\$ 15.696 Ene. 9

LA GUAYRA S.R.L.

CONTRATO

Hago saber que por Instrumento Privado de fecha 26 de diciembre de 2006 se constituyo la sociedad. 1) Socios: Martín Miguel Cigliuti, argentino, nacido el 3 de febrero de 1971, con domicilio legal en calle 9 de julio 2649 2° Piso Dpto. "A" de Rosario Santa Fe, D.N.I. N° 21.986.640, soltero, comerciante y Germán Fernando Feldmann, argentino, nacido el 20 de mayo de 1974, con domicilio legal en calle 9 de julio 3020 de Rosario Santa Fe, D.N.I. N° 23.848.592, soltero, comerciante 2) Nombre: LA GUAYRA S.R.L. 3) Objeto: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento: alquiler de canchas de fútbol y servicios de internet. 4) Duración: treinta años Capital: \$ 40.000 dividido en cien cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Martín Miguel Cigliuti, 50 cuotas que representan pesos veinte mil (\$ 20.000) y Germán Fernando Feldmann, 50 cuotas que representan pesos veinte mil (\$ 20.000); el capital social se integra totalmente en efectivo: el 25% es decir pesos diez mil (\$ 10.000) en el acto y el saldo del 75% es decir pesos treinta mil (\$ 30.000) en el término de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad. 5) Socios Gerentes: Martín

Miguel Cigliuti y Germán Fernando Feldmann en forma individual e indistinta. 6) Domicilio Social: 9 de julio 3024 Rosado Santa Fe. 7) Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 34.697.000 Ene. 9

PANIFICADORA DEL OESTE S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber que por disposición unánime de los socios según consta en el libro de Acta de la sociedad se resolvió disolver la sociedad PANIFICADORA DEL OESTE S.R.L., sito en calle Av. Provincias Unidas 2082 anticipadamente, según art. 94 de la Ley 19.550, y de acuerdo al art. 102 de la Ley 19.550 se designa como persona encargada de la disolución de la sociedad a la Srta. Patricia Lorena Casella, D.N.I. N° 25.206.228. La resolución fue adoptada por los socios que representan el 100% del capital social en forma unánime.

\$ 15.694.000 Ene. 9

D.R. LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Romagnoli Gabriel Andrés, argentino, nacido el 31 de Octubre de 1965, casado con Silvina Viviana Nizzo, D.N.I. N° 17.567.638, domiciliado en Mendoza 1746, de la localidad de Casilda, comerciante y Barbara Donni, argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1983, soltera, D.N.I. N° 30.349.257, domiciliado en Vicente López 1414, de la localidad de Casilda, comerciante.

2. Fecha de Constitución: 28 de Diciembre de 2006.

3. Razón social: D.R. LOGISTICA S.R.L.

4. Domicilio social: Sarmiento 1703, Casilda, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de transporte de mercaderías en general, cereales y oleaginosas, alimentos perecederos y no perecederos, nacional e internacional, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas.

6. Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Cuarenta mil pesos.

8. Administración: Estará a cargo de los socios, señores Gabriel Andrés Romagnoli y Bárbara Donni, quienes la asumen con el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la

denominación social.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Representación Legal: Estará a cargo de la señorita: Bárbara Donni.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 18□695□Ene. 9

ELECSUR S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber que por disposición unánime de los socios según consta en el libro de Acta de la sociedad se resolvió disolver la sociedad ELECSUR S.R.L., sito en calle Pje. Risso N° 4742 anticipadamente, según art. 94 de la Ley 19.550, y de acuerdo al art. 102 de la Ley 19.550 se designa como persona encargada de la disolución de la sociedad al Sr. Víctor Daniel Burlon D.N.I. N° 12.700.355. La resolución fue adoptada por los socios que representan el 100% del capital social en forma unánime.

\$ 15□693□Ene. 9

CLINICA SAN ROQUE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio Dr. José María Zarza, Secretaría de la Dra. Patricia Vanrrell, en autos "CLINICA SAN ROQUE S.R.L. s/Incremento de Capital Social, Modificación Cláusulas 1ra., 5ta., y 11ª", Expte. N° 33, folio 2 vto., año 2000, se hace saber lo siguiente:

Los socios de CLINICA SAN ROQUE S.R.L., en Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 1999, han decidido por unanimidad la modificación de las cláusulas 1° y 5° del contrato social y, en Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de Agosto de 2005, han decidido la modificación de la cláusula 11ª del contrato social. Dichas modificaciones, así como la redacción de las cláusulas objeto de modificación, han sido ratificadas por la totalidad de los socios presentes en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 08 de Noviembre de 2006. Las cláusulas mencionadas (1°, 5° y 11°) quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Primera: "La Sociedad girará bajo la denominación de CLINICA SAN ROQUE S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Corrientes N° 1770 de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en

cualquier parte del país".

Cláusula Quinta: "El capital social se fija en la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos, formado por quinientas sesenta (560) cuotas de capital de pesos diez (10) cada una y que los socios suscriben e integran en su totalidad en iguales proporciones, es decir la cantidad de ochenta cuotas de capital cada uno de los socios".

Cláusula Décimo Primera: "Administración y representación Número: La administración de la sociedad será ejercida por Osvaldo Francisco Bernardi y Regina Beatriz Radosevich. Los que revestirán el carácter de gerentes. Los gerentes pueden ser socios o cualquier otra persona elegida por Asamblea General Ordinaria por mayoría de capital presente y su número será de dos (2), los que tendrán la representación legal obligando a la sociedad mediante la firma conjunta. Durarán en sus cargo hasta que una Asamblea General Ordinaria (mayoría de capital presente), los releve. Serán Autoridades desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio".

Se transcribe a continuación la providencia que ordena la presente publicación de edictos: "Reconquista, 04 de diciembre de 2006. Por recibido, acumúlese ambas actuaciones a los efectos de su tramitación conjunta, recaratúlese. "Expte. N° 33 Folio 2 vto. Año 2000 CLINICA SAN ROQUE S.R.L. s/Incremento de Capital Social, Modificación Cláusulas 1ra., 5ta. y 11a.", oportunamente publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL con autorización por secretaría". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Reconquista, 27 de Diciembre de 2006. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 53□685□Ene. 9

OPUS MEDIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acuerdo de cesión de cuotas sociales del 20 de octubre de 2006, los socios de Opus Media SRL, han resuelto de común acuerdo:

- 1) Julio Alejandro Rodríguez vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son ciento treinta y cuatro (134) y que a su valor de diez pesos (\$ 10) cada una totalizan un capital de un mil trescientos cuarenta pesos (\$ 1.340), al consocio Daniel Antonio Cantón.
- 2) La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de un mil trescientos cuarenta pesos (\$ 1.340).
- 3) Ante la renuncia del socio gerente Martín M. Tomé, se designa por unanimidad como Gerente al socio Daniel Antonio Cantón, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 15□692□Ene. 9

LAS CASAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber en relación a Las Casas S.R.L., sociedad inscripta en el R.P.C. de Rosario en Contratos el 22/02/1982 T° 133 F° 480 N° 156, y sus modificaciones inscriptas el 26/4/1985 T° 136 F° 1216 N° 397, el 28/8/1995 T° 146 F° 11665 N° 1213, 31/8/1999 T° 150 F° 12558 N° 1456, 8/9/2006 T° 157 F° 19629 N° 1512, que con fecha 23 de agosto de 2005, ratificada en fecha 24 de octubre de 2006, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Prorrogar la duración de la sociedad por un término de diez años, produciéndose de esa manera su vencimiento el 28 de agosto de 2015. Segundo: Aumentar el capital de la sociedad en pesos treinta y dos mil, que los socios suscriben en la forma que se detalla: Robello Lauro Roque Barchiesi suscribe ochocientas cuotas de valor diez pesos cada una que representan ocho mil pesos de capital, Héctor Omar Pozo suscribe ochocientas cuotas de valor diez pesos cada una que representan ocho mil pesos de capital, Arnoldo Hidalgo suscribe cuatrocientas cuotas de valor diez pesos cada una que representan cuatro mil pesos de capital, Diego Hernán Del Greco suscribe quinientas noventa y dos cuotas de valor diez pesos cada una que representan un capital de cinco mil novecientos veinte pesos, Horacio Daniel Barchiesi suscribe ciento cincuenta y dos cuotas de valor diez pesos cada una que representan un capital de un mil quinientos veinte pesos, el señor José Luis Barchiesi suscribe ciento cincuenta y dos cuotas de valor diez pesos cada una que representan un capital de un mil quinientos veinte pesos, el señor Carlos Alberto Barchiesi suscribe ciento cincuenta y dos cuotas de valor diez pesos cada una que representan un capital de un mil quinientos veinte pesos y la señora Adriana Mabel Barchiesi suscribe ciento cincuenta y dos cuotas de valor diez pesos cada una que representan un capital de un mil quinientos veinte pesos. Por lo tanto de acuerdo con este aumento la cláusula de capital quedaría conformada así: los señores Robello Lauro Barchiesi y Héctor Omar Pozo suscriben novecientas cuotas de diez pesos cada una que representan un capital de nueve mil pesos cada socio, el señor Arnoldo Hidalgo cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una que representan un total de cuatro mil quinientos pesos, el señor Diego Hernán del Greco seiscientas sesenta y seis cuotas de diez pesos cada una que representan un capital de seis mil seiscientos sesenta pesos y los señores Horacio Daniel Barchiesi, José Luis Barchiesi, Carlos Alberto Barchiesi y Adriana Mabel Barchiesi ciento setenta y una cuotas de valor diez pesos que representan un capital de un mil setecientos diez pesos para cada uno.

Tercero: Los socios ratifican la designación de gerentes de los señores Héctor Omar Pozo y Robello Lauro Roque Barchiesi.

\$ 49□706□Ene. 9

EMPLAR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En la ciudad de Rosado a los 6 días del mes de noviembre de 2005, según acta de Asamblea N° 3, se reúnen los accionistas de EMLAR S.A. en su sede social, los Sres. José Mario Giorgio, DNI 8.505.099, Carmen Raquel Giordano, DNI 11.593.192, se encuentra reunido según el registro de accionistas el cien por ciento del Capital Social por lo que, estando la asamblea en condiciones de funcionar, se pasa a tratar el tercer punto "Designación de un directorio por el mandato actual", luego de un intercambio de opiniones, se propone como integrantes del directorio, atento el cambio de tenencia accionaría a María Laura Bibiana Balarino y a Sebastián Andrés Calace Vigo, propuesta que pasada a votación es aprobada por unanimidad de votos. En la ciudad de Rosario, según Acta de

Directorio N° 7, de fecha 12 de noviembre de 2006, se reúnen en la sede social el directorio de la sociedad, procediéndose a la distribución de cargos en el nuevo directorio, decidiendo que la composición del mismo sea la siguiente: Presidente: María Laura Bibiana Balarino; Director Suplente: Sebastián Andrés Calace Vigo.

\$ 15-707-Ene. 9

EQUIPO CREATIVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Paola Brussa, argentina, casada, nacida el 20 de noviembre de 1971, D.N.I. N° 22.280.581, con domicilio en la calle 1429 N° 9173, de la ciudad de Rosario; Raúl Adrián Sordoni, argentino, casado, nacido el 11 de junio de 1970, D.N.I. N° 21.563.678, con domicilio en la calle Tucumán N° 1066 Dpto. C, de la ciudad de Rosario; Luciano Emanuel Martín Corvalán, argentino, casado, nacido en fecha 06 de diciembre de 1973, D.N.I. N° 23.640.443, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas 1277 Casa 4, de la ciudad de Rosario; Sebastián Abramovich, argentino, soltero, nacido el 25 de junio de 1974, D.N.I. N° 23.964.314, con domicilio en la calle Urquiza N° 1470, de la ciudad de Rosario; y Martín Guillermo Harraca, argentino, soltero, nacido el 16 de Junio de 1984, D.N.I. N° 30.685.509, con domicilio en calle Jujuy N° 2776, de la ciudad de Rosario, únicos socios de Equipo Creativo S.R.L., con domicilio legal en calle San Lorenzo 1089, Rosario, Provincia de Santa Fe, informan que en fecha 29 de junio de 2006 han celebrado un Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, por medio del cual los socios Paola Brussa y Raúl Adrián Sordoni han cedido la totalidad de sus cuotas sociales, las que ascienden a la cantidad de cuatrocientos ochenta (480), de pesos veinticinco (\$ 25) cada una, en la siguiente proporción y efecto: al socio Luciano Emanuel Martín Corvalán, por venta, la cantidad de ciento sesenta cuotas, de pesos veinticinco (\$ 25), cada una; al socio Sebastián Abramovich, por venta, la cantidad de ciento sesenta cuotas, de pesos veinticinco (\$ 25), cada una; y al socio Martín Guillermo Harraca, por venta, la cantidad de ciento sesenta cuotas, de pesos veinticinco (\$ 25), cada una, que los cesionarios han abonado en su totalidad.

Asimismo, el Sr. Raúl Adrián Sordoni ha renunciado a su cargo de Gerente y a todos los derechos y facultades establecidos en la cláusula sexta del Contrato Social. En reemplazo del renunciante, se ha designado como Gerente al socio Sebastián Abramovich, con las facultades conferidas por la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 44-705-Ene. 9

MAXIMINO Y CASTELLI S.R.L.

CONTRATO

Los señores Maximino Carlos Raúl argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1.947, D.N.I. N° 6.144.835, casado en primeras nupcias con Olga Chela Diale, de profesión Veterinario, domiciliado en Sarmiento 1843 de Casilda, Provincia de Santa Fe; y Castelli Matías David argentino, nacido el 07

de Marzo de 1.978, D.N.I. N° 26.373.571, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en San Lorenzo 2332, localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe; constituyeron el 15 de Diciembre de 2006 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maximino y Castelli", con domicilio legal en Ovidio Lagos 1172 de Casilda, la cual tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades en el país o en el extranjero: la prestación de servicios integrales de alineación, balanceo, rotación, frenos, tren delantero, amortiguación, lubricentro, y la distribución, intermediación, representación, comercialización y venta, al por mayor y al por menor, de partes, piezas y accesorios de vehículos, así como de cámaras y cubiertas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. El plazo de duración será de 99 años. El capital social inicial es de \$ 40.000. La administración estará a cargo de Matías David Castelli como socio-gerente, así también como la representación legal, la fiscalización la realizarán los tres socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 31 de Diciembre.

\$ 20□708□Ene. 9

TECNITALIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día que se ha modificado el contrato social de TECNITALIA S.R.L., por prorroga del plazo de duración y aumento del capital social: 1) Fecha de la Resolución que aprobó la modificación: 13 de Octubre de 2006; 2) Plazo de Duración: 7 (siete) años, venciendo en consecuencia el 19 de Diciembre de 2008. 3) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 1000 (Mil) cuotas de valor nominal de \$ 50 (Pesos Cincuenta) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Raúl Sabelio Berestan suscribe 500 (Quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 50. (Pesos Cincuenta) cada una que representan \$ 25.000. (Pesos Veinticinco Mil), es decir el 50% del capital social suscripto y la señora Gabriela Patricia Balzi suscribe 500 (Quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 50 (Pesos Cincuenta) cada una que representan \$ 25.000. (Pesos Veinticinco Mil), es decir el 50% del capital Social suscripto. Los socios integran el capital suscripto en las siguientes proporciones y de la siguiente forma: a) Los socios tienen integrados con anterioridad a este acto, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) que conforma el capital social anterior al aumento. b) Los socios integran en este acto la suma de \$ 11.250. (Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta). El señor Raúl Sabelio Berestan integra la suma de \$ 5.625 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticinco) y la señora Gabriela Patricia Balzi integra la suma de \$ 5.625 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticinco). c) Los saldos suscriptos no integrados, es decir la suma total de \$ 33.750. (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta), los socios se comprometen a efectivizarlos dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción del presente convenio en el Registro Público de Comercio, en las siguientes proporciones: el señor Raúl Sabelio Berestan la suma de \$ 16.875 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos setenta y cinco) y la señora Gabriela Patricia Balzi la suma de \$ 16.875 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos setenta y cinco).

\$ 45□704□Ene. 9

ALLANMAR INTERNATIONAL COMPANY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato social: 02 de Noviembre de 2006.

2) Plazo de duración: Un año a partir de la inscripción de la prórroga por ante el R.P.C.

3) Capital social: \$ 30.000.

\$ 15.703 Ene. 9
